

### III. Otras disposiciones y actos

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### VICEPRESIDENCIA

*Convenio de colaboración con la Cofradía de Santo Domingo de la Calzada* III.A.835

El día 9 de diciembre de 1992, la Excm. Sra. Vicepresidencia del Gobierno de La Rioja y el Sr. Prior de la Cofradía de Nuestro Patrón Santo Domingo de la Calzada, suscribieron un Convenio de Cooperación.

Es deseo de esta Administración promocionar el Camino de Santiago a su paso por La Rioja. Ambas instituciones son conscientes de la falta de alojamientos existentes en el recorrido del Camino de Santiago, máxime habiendo sido declarado 1993 Año Jacobeo.

Al objeto de acondicionar instalaciones para albergue, la Vicepresidencia del Gobierno, a través de la Secretaría General para el Turismo, concede a la Cofradía una subvención máxima de 2.500.000 ptas. para la ejecución de las obras y la adquisición de los muebles y complementos necesarios, cuyo presupuesto asciende a 4.873.576 pesetas, imputándose el gasto a la aplicación presupuestaria 03.02.7511.780 del vigente Presupuesto de gastos.

El Secretario General Técnico, José I. Rodríguez Maimón y Aguirre.

### CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

*Expedientes administrativos de apremio* III.A.839

En esta Consejería de Hacienda y Economía se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de descubierto, expedidas contra los deudores a la Hacienda Autónoma por los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada en el documento ejecutivo cuya transcripción literal es:

**PROVIDENCIA:** En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran en los documentos cobratorios y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 103 del Reglamento General de Recaudación, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los

débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Sección de Recaudación, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse el interesado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

2) Que los plazos de ingreso son: a) Las notificaciones practicadas entre los días 1 y 15, finalizan el plazo el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior; b) las notificadas entre los días 16 y último de mes, lo finalizan el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Los ingresos habrán de realizarse en la Oficina Colaboradora para la Recaudación, sita en Vara de Rey, 49 de Logroño. De no efectuarse el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de bienes o a la ejecución de garantías.

3) Que dicha providencia sólo podrá impugnarse en los casos indicados en el artículo 99 del citado Reglamento, pudiendo interponerse los siguientes recursos: Para tributos cedidos (Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Patrimonio y Tasas Fiscal sobre el Juego) recurso de reposición ante esta Consejería de Hacienda y Economía en plazo de quince días o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de La Rioja en el mismo plazo, sin que ambos recursos puedan simultanarse; para Tributos Locales y Tasas Propias de esta Comunidad (Urbana, Vehículos, Contribuciones Especiales, basuras, tasas Sanitarias, Infracciones y Otras Tasas) recurso de reposición ante esta Consejería en plazo de un mes como requisito previo al contencioso administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción, a interponer dentro de los dos meses contados a partir de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición; y de no ser expuesto, en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición.

4) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

5) Que se puede aplazar, o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, previa petición de los obligados ante esta Consejería de Hacienda y Economía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento citado.

Logroño, 9 de Diciembre de 1992. — El Director General de Tributos, José María Subero Díaz.

### RELACION DE DEUDORES

NUMERO	ANO	CONCEPTO TRIBUTARIO	HOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE DE LA DEUDA	
LO-7501-B	92	VEHICULOS	ABAD CALVO FERNANDO	AV DE LA RIOJA	6.462	
6	91	FONENTO AGRICULTURA	ABALOS ALIENDE FRANCISCA	HN S ASENSIO	210	
9	91	FONENTO AGRICULTURA	ABALOS CAMPO CLAUDIO	HN S ASENSIO	800	
14	91	FONENTO AGRICULTURA	ABALOS FERNANDEZ CARMELO	HN S ASENSIO	319	
42	91	FONENTO AGRICULTURA	ABALOS MIGUEL GUZMAN	EN EL MUNICIPIO	524	
36	91	FONENTO AGRICULTURA	ABALOS PALACIOS MARIA	HN S ASENSIO	236	
1	91	TASAS MUNICIPALES	ABALOS PURIFICACION	LONGORRE	7.526	
60	91	FONENTO AGRICULTURA	ABALOS RUIZ MARCIANO	HN S ASENSIO	1.314	
NA-0955-C	92	VEHICULOS	ABERRAHIN HALIBUI	HN S ASENSIO	6.462	
100505	91	TASAS MUNICIPALES	ACEDO MENDOZA JESUS	AL BISEINADO RUEDAS	1.500	
303	91	TASAS MUNICIPALES	ACEDO MENDOZA JESUS	AL BISEINADO RUEDAS	3.104	
902	91	FONENTO AGRICULTURA	ADAN AGUSTINO MILAGROS	NP ALCANADRE	210	
100243	91	TASAS MUNICIPALES	ADAN CENZANO JOSE MARIA	0000 DCON	565	
100245	91	TASAS MUNICIPALES	AGUADO GALILEA FELISA	CL REAL-ST LUCIA	0012 DCON	434
1693.03	91	FONENTO AGRICULTURA	AGUADO PASCUAL VICTOR	HN NAVARRETE	1.154	
1713.01	91	FONENTO AGRICULTURA	AGUADO PINEDO CASTORA	HN NAVARRETE	404	
396	92	AGUA POTABLE	AGUILAR MARRANJO ANTONIO	CL VIGA	42	
905	91	FONENTO AGRICULTURA	AGUIRRE FERNANDEZ JOSE LUIS	HN CARDENAL CISNER	009	
909	91	FONENTO AGRICULTURA	AGUIRRE SAN JUAN FELIX	HN ALCANADRE	00	
9010	91	FONENTO AGRICULTURA	AGUIRRE TEJERERO TORIBIO	HN ALCANADRE	00	
1714.01	91	FONENTO AGRICULTURA	AGUSTIN VICTOR HAILA	HN NAVARRETE	00	
9012	91	FONENTO AGRICULTURA	AGUSTINO GOMEZ ANASTASIO	HN ALCANADRE	00	
LO-4264-A	92	VEHICULOS	ANHEP FAHMI	CL FUENTEZUELA	00	
LO-0744-A	92	VEHICULOS	ANHEP FAHMI	CL FUENTEZUELA	00	
Z-3054-L	92	VEHICULOS	ANHEP FAHMI	CL FUENTEZUELA	00	
31-9400-B	92	VEHICULOS	ANHEP FAHMI	CL FUENTEZUELA	00	
LO-3040-C	92	VEHICULOS	ANHEP FAHMI	CL FUENTEZUELA	00	
H-0892-05	92	VEHICULOS	ALCAZAR CAVILLES JORGE	MARRANOS SANCHEZ TORRES	0000	
64	91	FONENTO AGRICULTURA	ALBANA ALBANA ANTONIO	HN BARCELONA	0000	
91	91	FONENTO AGRICULTURA	ALBANA NEGUERUELA CECILIO	HN SAN ASENSIO	0000	
9014	91	FONENTO AGRICULTURA	ALDEA GUTIERREZ VICTOR	HN ALCANADRE	00	
00002900	89	S.S. AGRIARIA	ALFARO JIMENEZ ANTONIO	HN CORNAGO	000	
00002900	91	S.S. AGRIARIA	ALFARO JIMENEZ ANTONIO	HN CORNAGO	000	
93	91	FONENTO AGRICULTURA	ALIENDE LACANAL ERILIO	HN SAN ASENSIO	0000	
9013	91	FONENTO AGRICULTURA	ALONSO FRANCÉS JOSE	HN ALCANADRE	00	
1720.01	91	FONENTO AGRICULTURA	ALONSO HERNANDEZ VICTOR	HN NAVARRETE	00	
1722.01	91	FONENTO AGRICULTURA	ALONSO MARTINEZ CONSUELO	HN NAVARRETE	00	
76	91	FONENTO AGRICULTURA	ALONSO MORENO ANDRES	HN NAVARRETE	00	
1723.01	91	FONENTO AGRICULTURA	ALONSO MURGA ARTURO	HN NAVARRETE	000	
1724.02	91	FONENTO AGRICULTURA	ALONSO MURGA FLORENTINO	HN NAVARRETE	000	
1728.01	91	FONENTO AGRICULTURA	ALONSO VARDIA DIONISIO	HN NAVARRETE	000	
204	91	TASAS MUNICIPALES	ALTI ANGELA	NP HALDA	00	
17	91	AGUA POTABLE	ALTIMA AGUIRRE JOSE LUIS	NAVOR ALTA	00	